



**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS MENCIONADOS CUERPOS Y ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS.**

Orden EDU/246/2018 de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación (BOCyL de 7 de marzo)

**CUERPO: PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (0590)  
ESPECIALIDAD: INGLÉS (011)**

## **CRITERIOS DE PENALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

La inobservancia por parte de los aspirantes de las provisiones formales establecidas en el apartado 12. 2.b) **no constituye causa de exclusión del procedimiento**. La resolución de 7 de marzo de 2018 establece que la comisión de selección, o en su caso el tribunal único, establecerán la penalización correspondiente, que deberá ser proporcional al defecto formal observado y la repercusión que este tenga en el contenido de la programación objeto de valoración.

(Con carácter orientativo, se indican los aspectos susceptibles de penalización.)

<b>DEFECTOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA</b>	<b>VALORACIÓN PENALIZACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. No presentar PD	Desiste del proceso selectivo	SEGÚN LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2018
2. Tener menos de 15 unidades didácticas	Desiste del proceso selectivo	
3. No elaboración propia	0 puntos	
4. En la especialidad de idiomas no se redacta íntegramente en el idioma correspondiente		
5. No se refiere a los currículos vigentes de Castilla y León		
6. No se corresponde con la especialidad a la que se oposta		
7. Se corresponde con más de un curso escolar		
8. No se corresponde con alguno de los niveles o etapas educativas donde se tenga atribución docente		
9. Tiene más de 30 unidades didácticas	--	Se valorarán solamente las 30 primeras unidades
10. Extensión de más de 60 folios por una cara (excluidos portada, índice y anexos)	---	Se valorarán solamente los 60 primeros folios por una cara
11. No figuran los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología o la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo	0, si no tiene nada/ -2 por cada apartado*	



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

12. Las dos copias no tienen idéntico contenido	-2 puntos*	
13. No tiene índice	-1 punto en cada apartado*	
14. No se numeran las u.d		
15. Folios escritos a dos caras		
16. No se elabora en DIN A4		
17. No se respetan alguno de los márgenes		
18. No se respeta el interlineado sencillo		
19. No se respeta el tipo de letra Arial		
20. No se respeta el tamaño de letra de 12 puntos. sin comprimir		
21. No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos.		
22. No tiene portada	SE PUEDEN SUBSANAR EN EL MOMENTO NO PENALIZABLES SI SE SUBSANAN EN EL MOMENTO. SI NO SE SUBSANA SE PODRÁ RESTAR UN 10% DE LA NOTA DE LA SEGUNDA PRUEBA	
23. Solo presenta una copia de la PD		
24. En la portada no figura nombre y apellidos, DNI o especialidad		

\*A deducir de la nota final de la Segunda Prueba (Prueba de Actitud Pedagógica)

**NOTA: TODAS LAS PENALIZACIONES SON ACUMULATIVAS**

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE INGLÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA